

FIJA FACTORES A LOS TRAMOS DE
PILOTAJES DE SENOS Y ESTEROS QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTO: lo dispuesto en los artículos 5, 35, 36, 38 y 169 de la Ley de Navegación, aprobado por el Decreto Ley (M.) N°2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, los artículos 308 letra f) y 809, del Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979 y la resolución D.G.T.M y M.M. ORD. EXENTA N° 12600/381 Vrs., de fecha 25 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución D.G.T.M y M.M. ORD. EXENTA N° 12600/381 Vrs., de fecha 25 de septiembre de 2018, se resolvió autorizar, en forma temporal, la navegación por determinados canales, senos y esteros, en razón a la publicación de nuevas cartas de navegación, que permiten navegar con seguridad lugares geográficos a los cuales no se podía acceder.
- 2.- Que, la navegación por canales, senos y esteros, se realizará con prácticos o capitanes habilitados de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 3.- Que, las naves de turismo y de carácter científico, a través de sus Agencias Marítimas, han solicitado ingresar a aquellos canales, senos y esteros, indicados en la resolución precedentemente señalada, que actualmente no se encuentran debidamente tarifados.
- 4.- Que, el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, faculta al Director General para adicionar nuevos tramos, senos y esteros, con sus respectivos factores multiplicadores.

RESUELVO:

- 1.- **ADICIÓNASE**, a contar de esta fecha, a las tablas de tramos y factores establecidas en el artículo 308 letra b), del Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, los siguientes nuevos tramos, senos y esteros, con sus respectivos factores multiplicadores:

a) Tabla de Tramos y Factores Multiplicadores.

Tramos		Factor Multiplicador
Desde	Hasta	
Ancud/Laitec/P.Montt	Cabo de Hornos	1,300
Punta Arenas	Cabo de Hornos	0,550
Dungeness	Bahía Gregorio	0,070
Punta Arenas	Isla Magdalena	0,038

Puerto Canal Beagle	Puerto Natales	0,750
Ancud/Laitec/P. Montt	Bahía Cook	1,120
Punta Arenas	Bahía Cook	0,370
Puerto Natales	Bahía Cook	0,720
Puerto Chacabuco	Bahía Cook	0,940
Cabo Negro	Bahía Gregorio	0,052

b) Tabla de Senos y Esteros.

Ingreso - Salida de Senos y Esteros	Factor Multiplicador
Estero Reloncaví	0,062
Canal Hornopirén	0,066
Estero Comau	0,077
Seno Gala	0,034
Seno Europa	0,034
Seno Prat	0,024
Estero Quintupeu	0,024
Estero Cahuelmo	0,024
Estero Reñihue	0,036
Estero Pitipalena	0,024
Seno Melimoyu	0,024
Seno Ventisquero	0,024
Estero Quitrálco	0,032
Estero Cupquelán	0,046
Estero Falcon	0,032
Fiordo Bernardo	0,040
Fiordo Las Heras	0,024
Estero Última Esperanza	0,062
Seno Inman	0,024
Seno Ocasión	0,024
Seno Fontaine	0,024
Seno Hyatt	0,024
Seno Ainsworth	0,024
Seno Parry	0,032
Fiordo Pía Brazo Weste	0,024
Fiordo Pía Brazo Este	0,024
Estero Fouque	0,024

2.- **DERÓGASE**, las resoluciones D.G.T.M. Y M.M. Ordinario N° 12100/33 Vrs., de fecha 09 de mayo de 2008; D.G.T.M. Y M.M. Ordinario Exenta N° 12100/24 Vrs., de fecha 20 de abril de 2009; D.G.T.M. Y M.M. Ordinario Exenta N° 12100/30 Vrs., de fecha 06 de agosto de 2012 y D.G.T.M. Y M.M. Ordinario Exenta N° 12100/9Vrs., de fecha 28 de enero de 2014.

- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

ORIGINAL FIRMADO

**GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. Y M.M. (Depto. Finanzas)
- 2.- D.G.T.M. Y M.M. (Rgtos. y Pub. 2 ejemplares)
- 3.- D.S. Y O.M.
- 4.- ARCHIVO.